FONPER

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
Núm. 091-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

ENMARCADO DE CUADROS PERTENECIENTES A LAS OFICINAS DEL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO BAJO LA REFERENCIA: FONPER-DAF-CM-2022-0032.

La presente acta se emite en fecha lunes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual estable lo siguiente: *"La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".*

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: *"El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".*

Resulta: Que en fecha lunes nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para el enmarcado de cuadros pertenecientes a las oficinas del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0032.

Resulta: Los oferentes invitados al presente proceso de Compra Menor fueron: CUS Y ASOCIADOS, E.I.R.L., KLOETT BUSINESS, S.R.L., ANGEL MEJIA, GUTE GLUBE INVESTMENTS, S.R.L., HENRY MIGUEL GERMOSEN ZARZUELA y IMPORTADORA RAYAN, S.R.L.

Resulta: Que el único oferente que presentó su oferta a través del Portal Transaccional en el presente proceso de Compra Menor fue la empresa: **Gellart Gallery, S.R.L.**, en fecha jueves doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 9:41 A.M.

Resulta: Que el jueves doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en horas de las: 4:15 P.M., se realizó la lectura de la única oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fue enviada mediante correo electrónico para ser evaluada, a la División de Servicios Generales, en fecha viernes trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la propuesta recibida a los fines de determinar si esta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.

Resulta: Que posterior a la apertura, fueron remitidos vía correo electrónico a la empresa **Gellart Gallery, S.R.L.,** en fecha lunes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), los documentos que debían ser subsanados: *"Declaración Jurada donde se manifieste que no se encuentran dentro de las prohibiciones enumeradas en el Art. 14 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones Públicas, (Legalizada ante un Notario Público). Declaración jurada donde se manifieste que no tienen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instalaciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, (Legalizada ante un Notario Público)."*

Por cuanto: Conforme al informe de evaluación de ofertas de fecha viernes trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmado y sellado por el Sr. Miguel De La Rosa, en calidad de Encargado de la División de Servicios Generales y el Sr. Omar Cohen, en calidad de Encargado Administrativo, donde se recomienda que para el presente proceso llevado a cabo para el enmarcado de cuadros pertenecientes a las oficinas del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sea adjudicado a la empresa **Gellart Gallery, S.R.L., ya que** cumple con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica y validados en dicho informe bajo la modalidad Cumple/No cumple, el cual reposa en el expediente.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para el enmarcado de cuadros pertenecientes a las oficinas del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: La Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente **Gellart Gallery, S.R.L.,** y que forma parte del expediente.

Visto: El informe de homologación de muestras presentadas para el presente proceso.

Vista: La Propuesta presentada por la empresa interesada en participar en el presente proceso.

Visto: El informe de evaluación de ofertas emitido por la División de Servicios Generales en fecha lunes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) en cumplimiento de sus funciones, en fecha lunes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), **DECLARA** a la empresa **Gellart Gallery, S.R.L.**, adjudicataria del proceso de referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0032, correspondiente al enmarcado de cuadros pertenecientes a las oficinas del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$197,591.00)**.

Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.

FONPER
Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA